

DECRETO ALCALDICIO N° 731

APRUEBA LLAMADO A LICITACION Y BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

REQUINOA

17 MAR 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS

Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública modernizada por Ley N° 21.634 de fecha 11.12.2023 y Reglamento N° 661 de fecha 03.06.2024 que aprueba la ley. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 modificada por Ley N°19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO

Memo N° 112 de fecha 11-03-2025 el Jefe del Departamento de Educación, a DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, mediante la cual solicita SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR 2025, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), llamado a Licitacion Publica, y la necesidad de aprobar Bases Administrativas, Tecnicas y comisión evaluadora, con cargo a FAEP 2024-2025, SEP, PRO-RETENCIÓN, SUBVENCIÓN GENERAL

El decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 26 de Diciembre de 2024. que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2025

DECRETO

APRUEBASE, llamado a Licitacion Publica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR 2025, y las Bases Administrativas y Tecnicas, para DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

APRUEBASE, la siguiente comisión evaluadora

- CAROLINA SEPULVEDA DELAIGUE (ASISTENTE SOCIAL)
- ALEJANDRO BRIZUELA B (COORDINADO COMUNAL DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS)
- JOSE LOCH REYES (ENCARGADO DE RECURSOS DAEM)

CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargo a FAEP 2024-2025, SEP, PRO-RETENCIÓN, SUBVENCIÓN GENERAL, a DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, a la cuenta 215.22.09.003.000.000 Arriendo de Vehículos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/JJT/EDV/trr

Distribución  
- Ley de Transparencia  
-Municipalidad (1)  
-Finanzas y Personal DAEM (2)





MEMO N°: 112 /

FECHA: 11.03.2025

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, REQUINOA

A: SRA. ERIKA DURAN VALDIVIA  
JEFA DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RUEGO A UD. REALIZAR LICITACION PUBLICA, A TRAVES DEL PORTAL MERCADO PUBLICO POR:

ESTABLECIMIENTO : DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

FINANCIAMIENTO : RECURSOS FAEP 2024-2025  
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL  
SUBVENCION PRO-RETENCION  
SUBVENCION GENERAL

PROVEEDOR :

RUT :

POR : TRANSPORTE ESCOLAR RECORRIDOS 10 y 21

MONTO :

CUENTA PRESUPUESTARIA : \_\_\_\_\_

N° PEDIDO : \_\_\_\_\_

N° COTIZACION : \_\_\_\_\_

N° OBLIGACION : \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
FIRMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
COORDINADOR DE RECURSOS OPERATIVO

**MEMO INT. Nº: \_\_003\_\_**  
**MATERIA : TRATO DIRECTO**

**REQUINOA, 10 DE MARZO DEL 2025**

A: SR. JUAN ENRIQUE JARA TRONCOSO  
JEFE DAEM

DE: JOSE EDUARDO LOCH REYES  
COORDINADOR DE RECURSOS OPERATIVOS

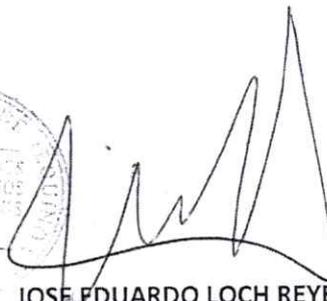
1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., solicito autorizar Segundo llamado a Licitación Pública del Transporte Escolar Municipal de los recorridos 10 y 21, los cuales no tuvieron oferentes en Licitación 3664-3-LQ25.

2.- Cabe señalar que, para el mes de marzo se solcito trato directo y asi dar cumplimiento del servicio, en beneficio de los Alumnos(as) de nuestra comuna.

3.- Adjunto:

- ✓ Bases de Licitación
- ✓ Planilla con recorridos 10 y 21
- ✓ Anexo: Identificación del Proponente, Chofer y Auxiliar, Vehículos ofertados, Oferta Económica
- ✓ Detalle de los recorridos 10; 21

Sin otro particular, saluda Atte. A Ud.



JOSE EDUARDO LOCH REYES  
COORDINADOR DE RECURSOS OPERATIVOS  
DAEM



## **BASES PROPUESTA PÚBLICA SEGUNDO LLAMADO TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL COMUNA DE REQUÍNOA 2025**

### **FINANCIAMIENTO:**

- ✓ FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA 2024-2025
- ✓ SUBVENCOIN ESCOLAR PREFERENCIAL
- ✓ SUBVENCION PRO-RETENCION
- ✓ SUBVENCION GENERAL

### **NORMAS QUE RIGEN EL TRANSPORTE ESCOLAR**

Ley N°18.290/1984 Ley de tránsito.

Ley N°19.831 /2002 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, crea Registro Nacional de Servicio de transporte Remunerado de Escolares.

Decreto N°38 /1992 Ministerio de Transporte, reglamenta el transporte remunerado de Escolares.

Ley N°20751/2014 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, modifica

Ley N°19.831.

### **OBJETIVO DEL SERVICIO**

Posibilitar y facilitar el acceso y/o complementación de la educación de niñas y niños de Pre-Básica a Cuarto año de Enseñanza Media que residen en los sectores rurales de la comuna, mediante la entrega de UN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CÓMODO, GRATUITO, EXCLUSIVO Y SEGURO hacia los Establecimientos Educativos Municipales de Requínoa.

Es importante señalar que los Transportistas Adjudicados, adicionalmente deberán realizar viajes especiales, para distintas actividades organizadas por el Departamento de Educación, entre las cuales destacan; actividades Artísticas, Culturales, Deportivas y Recreativas, adicionalmente los desfiles de Glorias Navales y Fiestas Patrias. Las cuales se consideran en el presupuesto anual para el Transporte escolar Municipal.

### **ARTICULO 1°.** -

La propuesta del servicio de Transporte Escolar de la Comuna de Requínoa se realizará a través de una Licitación por año. Su período de extensión será desde el día 01 de marzo de 2025 hasta el término del año escolar 2025, según el calendario escolar. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 15° letra A de las presentes Bases, el servicio se pagará mensualmente los días 15 de cada mes.

### **ARTICULO 2°.** -

El Mandante de esta Propuesta Pública y del llamado a Licitación es el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

### **ARTICULO 3°.** -

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con la situación financiera y la idoneidad técnica que establece la Ley N°19.886, esto es:

- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la propuesta, su formulación o su suscripción de la convención.
- Pagar en un período de seis meses los saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores actuales o contratados en los dos últimos años.
- No tener vínculos de parentesco con el Mandante de la Licitación.
- No ser un funcionario del Mandante de la Licitación.
- No tener litigio pendiente con la Ilustre Municipalidad de Requínoa.
- No tener contrato extinguido por incumplimiento con el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.



- Presentar la documentación señalada en el **Artículo 5°** de las presentes Bases.
- Acreditar estar HÁBIL para ser contratado por el Estado a través de la certificación que provee la entidad Chile-Proveedores.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Escolar de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones.

#### **ARTICULO 4°.** –

- A. A través del portal MERCADO PÚBLICO se realizará el recibimiento de los documentos técnicos y/o anexos y de las ofertas económicas. Las etapas y plazos de la Licitación son establecidas por el portal recién mencionado.
- B. **Modificaciones al Itinerario de la Licitación:** La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijado para la apertura electrónica de la propuesta, previa publicación en el portal de acuerdo a una resolución fundada del motivo por el que se modifica.
- C. Las presentes Bases serán parte integrante de la fase de Contrato de Prestación de Servicios que se suscriba con los adjudicatarios.

#### **ARTICULO 5°.** –

La presentación de la oferta para esta propuesta deberá efectuarse de la siguiente forma:

#### **DOCUMENTOS TÉCNICOS: DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:**

##### **A) RESUMEN DE LA OFERTA TÉCNICA.**

La Oferta Técnica ha de contener obligatoriamente los elementos materiales y humanos que, en forma completa y oportuna, los requerimientos de esta Licitación. En tal sentido, los requisitos mínimos a satisfacer son:

1. Buses, Minibuses y Furgones deben tener documentación al día, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transportes, según Decreto 38 de 1992, que entre otras normas establece la antigüedad de los vehículos que pueden ser ofertados en la Licitación.
2. Choferes titulares y suplentes, deben presentar licencia de conducir, cédula de identidad y Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, este último no debe tener más de 30 días de antigüedad.
3. Los auxiliares de Buses, Minibuses y Furgones son de carácter obligatorio para cada uno de los vehículos, por ende, ellos también deben presentar cédula de identidad y Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, este último no debe tener más de 30 días de antigüedad.
4. La seguridad de los menores debe ser una prioridad para los conductores y auxiliares de los vehículos, desde su recepción en el Transporte Escolar hasta su entrega en el destino, ya sea este el Establecimiento Educacional o el domicilio del estudiante. En caso de incumplimiento, se considerará una falta grave al Contrato.
5. Los choferes, así como los vehículos ofrecidos, esto es, Buses, Minibuses y/o Furgones, deben estar disponibles los días y horarios en que el Establecimiento Educacional requiere el transporte de alumnos y alumnas. En caso de incumplimiento, se considerará una falta grave al Contrato.
6. El Oferente del Bus, Minibús y/o Furgón debe contemplar que cada recorrido que oferte no dure más de 45 minutos.



7. Las ofertas deben poseer los seis requisitos anteriores en su totalidad. Además de estos, el Oferente debe señalar otros medios y servicios que promete cumplir para poder realizar su trabajo. Todo lo que contenga la Oferta Técnica será considerado para los procesos de Evaluación, Adjudicación y Contrato.
8. El Departamento de Educación señalará en el Contrato los puntos geográficos de inicio y término de cada recorrido (Mapa). De todos modos, los recorridos originales (licitados) podrán padecer cambios o modificaciones de acuerdo a la demanda de alumnos(as) que los Establecimientos declaren.

#### **B) ANEXOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS:**

La propuesta está integrada de **Anexos**, que deben contener la información solicitada y tener adjunta la documentación requerida de los vehículos titulares y de reemplazo. Lo que se exige a continuación es de carácter **OBLIGATORIO**, en caso de no aportar esta información, el Oferente quedará fuera de Bases.

#### **LEGAL**

1. En caso de ser persona jurídica debe presentar una copia autorizada de la escritura pública de constitución, este documento debe tener antigüedad no menor a 30 días. En caso de ser persona natural debe presentar una fotocopia de la cédula de identidad.
2. Iniciación de actividades en el Transporte Escolar.
3. Certificado de experiencia que acredite el Transporte Escolar, este documento puede ser emitido por un director de Establecimiento Educacional o Jefe Departamento de Educación.
4. Certificado de habilidad para contratar con el Estado de la entidad Chile-Proveedores.

#### **VEHÍCULOS**

1. Revisión técnica al día.
2. Permiso de circulación al día.
3. Debe ingresar Anexo "VEHÍCULOS OFERTADOS".
4. Debe ingresar Anexo "Carta Compromiso".
5. Se exige cartón de recorrido emitido por el Ministerio de Transportes.
6. Todo esto debe ser ingresado en los términos exigidos en el Artículo 11 de las Bases, cumplir con lo dispuesto en los Art. 9 al 13 del Decreto N° 38, según corresponda.

#### **CHOFERES Y AUXILIARES**

1. Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, este documento no debe poseer una antigüedad mayor a 30 días.
2. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Fotocopia de Licencia de Conducir por ambos lados, tanto de los Choferes titulares, como de los suplentes, por cada recorrido; quien conduzca debe poseer Licencia profesional A-1, otorgada antes del 08/03/97, o A-3.
4. Debe ingresar Anexo "CHOFERES Y AUXILIARES".

#### **ARTICULO 6°. -**

##### **1. OFERTA ECONÓMICA.**

La oferta debe ser ingresada al portal MERCADO PÚBLICO con un monto mensual por recorrido.

- a) En primer lugar, se constatará que contenga todos los documentos señalados anteriormente en este artículo, denominados Documentos Técnicos.
- b) En segundo lugar, sólo la Oferta Económica del Oferente que cumpla cabal e íntegramente con la documentación exigida, procederá a ser evaluada a través del portal MERCADO PÚBLICO.
- c) LA COMISIÓN podrá solicitar documentos faltantes a los proveedores por foro inverso y serán castigados con el 5% del total del puntaje.
- d) El Oferente debe llenar un formulario "Oferta Económica" por cada recorrido al que postula.



**ARTICULO 7°.-**

Este Servicio de Transporte Escolar es **EXCLUSIVO Y GRATUITO** para los alumnos(as) de Establecimientos Municipales, el incumplimiento de este artículo será considerado como una falta grave al Contrato.

**ARTICULO 8°.-**

Los alumnos(as) deben ser dejados en el **ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**, en las entradas de Pre-Básica, Básica y Enseñanza Media, máximo 5 minutos antes del ingreso a clases, el incumplimiento de este Artículo se considerará una falta grave al Contrato.

**ARTICULO 9°**

**COMISION EVALUADORA**

La comisión Evaluadora será designada a través de Decreto Alcaldicio y estará conformada por:

- Srta. Carolina Sepúlveda Delaigue, Asistente Social Daem
- Sr. Alejandro Brizuela Brizuela, Coordinador de Extra Escolar- Daem
- Sr. José Loch Reyes, Coordinador Recursos Operativos Daem

**ARTICULO 10°.-**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que se indica.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
Menor precio oferta total.	50%
Experiencia de los Oferentes.	35%
Años del vehículo de acuerdo a la legislación vigente.	15%

a) **PRECIO:** Puntaje oferta =  $\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$

b) **EXPERIENCIA:**

En este caso el puntaje se realizará tomando en cuenta la certificación solicitada en el Artículo 5 y documentos adjuntos. Sólo se considerará experiencia en Transporte Escolar.

Mayor a 10 años	100 puntos
De 5 a 9 años	70 puntos
De 1 a 4 años	40 puntos
0 o no informa	0 punto

c) **AÑO DEL VEHÍCULO** (Decreto 38 de 1992):

Se evaluará el vehículo titular.

Menor año de vehículo	100 puntos
Segundo menor año de vehículo	80 puntos
Tercer menor año de vehículo	60 puntos
Cuarto menor año de vehículo	40 puntos
Todos los demás	0 punto



**ARTICULO 11°.-  
ADJUDICACIÓN.**

- a) La Comisión realizará un informe con los datos del tipo de vehículo, su capacidad, año de fabricación y cantidad de vehículos ofertados. Esta información ayudará a decidir si la oferta podrá cumplir o no con el traslado de los alumnos(as) desde el domicilio hacia el Establecimiento Educacional y viceversa. Además, se tendrá en consideración que pueda realizar el recorrido de forma oportuna para que los estudiantes puedan hacer un ingreso puntual al Establecimiento Educacional y que el regreso a sus hogares suceda inmediatamente al término de las clases. Una vez terminado el informe, la Comisión expondrá la oferta más conveniente al interés del Municipio, que será igual o menor al presupuesto Municipal.
- b) La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, siendo esta notificada a los Oferentes a través del portal MERCADO PÚBLICO.
- c) La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas por recorrido, incluso declarar desierta la Licitación. Ante esto, es preciso recalcar que la Comisión va a actuar con objetividad y va a respetar el principio de honradez consagrado en la Ley 19.880, tanto en la realización del procedimiento como en las decisiones que tome. Asimismo, el procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él. De esta forma, son públicos los actos y resoluciones de la Comisión, así como los fundamentos y documentos en que estos se contengan, y los procedimientos que utilicen en su elaboración o dictación.
- d) El Oferente suscribirá un Contrato con el Mandante, en el cual se estipularán las obligaciones y sanciones a las que se someten las partes y que deberán suscribirse dentro de los 05 días de notificada la respectiva adjudicación.

**ARTICULO 12°. -  
DE LOS VEHÍCULOS**

- a) El Oferente deberá especificar el tipo de vehículo, año de fabricación, modelo y capacidad que ofrece para un determinado recorrido. Además, deberá especificar un vehículo de reemplazo (Anexo N° 2 Reemplazo), con las mismas características del vehículo titular, de modo que se garantice el fiel cumplimiento del servicio licitado.
- b) El o los vehículos titulares, como los de reemplazo, deberán tener una cantidad suficiente de pasajeros sentados que les permita transportar de una sola vez a todos los alumnos(as) del recorrido adjudicados. Con todo no se podrá transportar más escolares que los que correspondan a la capacidad del vehículo señalado en el certificado de revisión técnica. Además, a contar del año 2007 es obligatorio que los vehículos tengan cinturón de seguridad.
- c) El Transportista debe ajustarse a los protocolos instaurados durante la pandemia Covid-19, cuando se requiera (CASOS DE EMERGENCIA SANITARIA) esto es, efectuar procesos de exigidos por el Ministerio de Salud, para estos casos.
- d) El Oferente deberá portar el distintivo "**TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL REQUÍNOA**" en todas las máquinas incluidas en el recorrido, de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Educación al momento de adjudicarse la Licitación.
- e) El Oferente deberá ubicar de forma permanente y en un lugar visible para los pasajeros una tarjeta que permita identificar al conductor del vehículo que esté realizando el servicio de Transporte Escolar.



**ARTICULO 13º. -**  
Inspecciones, Prohibiciones y Multas.

**Inspecciones.**

- a) La inspección inicial será efectuada por el o los funcionarios municipales que designe el Sr. Alcalde. Además, se podría considerar la participación de un técnico independiente.
- b) La fiscalización y control de los vehículos y recorridos en relación a su mantención y buen funcionamiento, corresponderá a el o los funcionarios municipales que designe el Sr. Alcalde. Se realizarán fiscalizaciones bimensuales al azar sin previo aviso.
- c) La certificación del cumplimiento del Servicio será efectuada por los Directores de los Establecimientos Educativos Municipales, con el fin de regular el fiel cumplimiento de los Contratos.
- d) El Oferente deberá subsanar cualquier deficiencia que la Inspección Técnica le haga presente, en el plazo que determine el funcionario responsable de ella y de la que se dejará constancia en el acta que levante en tal diligencia, **con un máximo de 3 días corridos.**
- e) Habrá un "Libro de Servicio" en cada Establecimiento Educativo Municipal, como canal válido de comunicación entre la Municipalidad y los contratistas, por medio del que se realizarán exigencias en concordancia con las Bases.

**Prohibiciones.**

- a) Transportar personas ajenas al Servicio de Transporte Escolar a quienes va dirigido el servicio ofertado.
- b) No dar cumplimiento íntegro al recorrido y/o no respetar los horarios en los que se debe efectuar, situación que se considerará una falta grave al Contrato.
- c) Ejercer algún tipo de comercio mientras se efectúe el Transporte Escolar.
- d) Dejar de cumplir cabal e íntegramente la normativa legal y reglamentaria que regula la actividad.
- e) El trato descortés o grosero del chofer y/o auxiliar para con los alumnos(as).
- f) Colocar un vehículo en servicio que no esté registrado en el Departamento de Educación como titular o reemplazante.
- g) Contratar choferes, tanto titulares como reemplazantes, que carezcan de licencia de conducir profesional A-1 o A-3.
- h) Trasladar alumnos(as) de otros sectores distintos a los adjudicados en la Licitación.
- i) Que los alumnos(as) permanezcan más de 45 minutos en el bus o minibús escolar del recorrido.
- j) Que los alumnos(as) permanezcan en los vehículos en su horario de clases.
- k) **Se prohíbe el cobro de pasaje a los Alumnos(as) de los Establecimientos Municipales.**
- l) El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones recién mencionadas, será sancionado con el registro de una falta grave al Contrato.



**Multas.**

- a) El Departamento de Educación previo informe de los Directores de Establecimientos Educativos Municipales, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las siguientes multas:
- ◆ Por servicio no atendido, el equivalente al día no trabajado más el 15% del valor mensual adjudicado para cada uno de los recorridos indicado en los Anexos.
  - ◆ Por incurrir en una o más causales indicadas como Faltas Graves o Prohibiciones en este artículo, el equivalente al 5% del monto mensual adjudicado para cada uno de los recorridos indicados en el artículo de las presentes Bases.
- b) Las multas se deducirán de las facturas que el Departamento de Educación debe efectuar mensualmente.
- c) Las multas aplicadas por rebaja del monto a pagar por días no atendidos no podrán ser incluidas dentro del monto descontado por multas a Faltas Graves o Prohibiciones.
- d) En caso de recibir una multa, se le comunicará al Oferente para que tenga la posibilidad de impugnarla y manifieste sus descargos con respecto a esta sanción administrativa. Luego, la medida definitiva a aplicar se formalizará en una resolución fundada, que se pronunciará sobre los descargos presentados y se comunicará al Oferente por escrito en un plazo no superior a 10 días hábiles.

**ARTICULO 14°.** -

**Término del Contrato.**

El Contrato se extinguirá por:

1. Vencimiento del plazo convenido.
2. Por incumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio comprometido por el adjudicatario, previo informe basado en una Inspección Técnica del Servicio.
3. Mutuo acuerdo de las partes.
4. Fuerza mayor o caso fortuito: sin perjuicio de que la adjudicación del servicio es a suma alzada, si por razones de caso fortuito o fuerza mayor, según la definición prescrita en el Artículo 42° del Código Civil, o por terremotos, inundaciones, pandemias, huelgas de personal que depende del Municipio, entre otras razones que suspendan o interrumpan la atención al beneficiario del Transporte Escolar y no puedan acceder a los respectivos Establecimientos Educativos. El pago del servicio licitado, en la respectiva mensualidad en que ocurra el entorpecimiento, será en **Proporción a los días Trabajados**, certificado por el Departamento de Educación, previo informe fundado en la Inspección Técnica del Servicio.
5. Infracción de la normativa legal y reglamentaria que regula la actividad, previo informe basado en la Inspección Técnica del Servicio.
6. Infracción reiterada a las Bases o al Contrato, previo informe fundado en la Inspección Técnica del Servicio.
7. Incumplimiento del adjudicatario en subsanar las observaciones y reparos que se le hagan en la Inspección Técnica, previo informe de esta misma.
8. Al acumular tres multas se dará término al Contrato. Antes de que ocurra esto, la ocurrencia de cada multa o incumplimiento se le informará al Oferente, a fin de que este manifieste sus descargos en relación a la multa o incumplimiento. La medida a aplicar se formalizará a través de una resolución fundada, que se pronunciará sobre los descargos presentados, si existieren, y se comunicará al Oferente por escrito en un plazo no superior a 10 días hábiles.



**ARTICULO 15°.-**  
**Del Pago de los Servicios.**

- a) El pago de los Servicios de Transporte Escolar será mensual, se efectuará en la Oficina de Finanzas del Departamento de Educación (DAEM) de Requínoa. Previa presentación de:
1. Al inicio de la prestación del servicio: presentar contrato de los trabajadores junto con la nómina de trabajadores declarados, es decir, del chofer titular y el auxiliar titular, visados por la Dirección del Trabajo. Ambos documentos deben ser entregados en la Oficina de Finanzas del Departamento de Educación.
  2. Posteriormente, mes a mes, **es obligatorio** demostrar el pago previsional de los trabajadores. Para este fin se deberá presentar el **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del trabajo F30-1** emitido por la Dirección del Trabajo.
  3. El Transportista debe obligatoriamente presentar "**Certificado de Gestión Obligatorio y Evaluación de Buen Servicio**", otorgados por los Directores de los Establecimientos Educativos, adjuntando la factura correspondiente. Los informes por cada recorrido licitado deben poseer el visto bueno del Coordinador de Transporte Escolar del Departamento de Educación.
- b) El pago mensual del servicio se realizará los días 15 del mes siguiente de la prestación del servicio efectuado, con toda la documentación requerida.
- c) En caso de una multa, se le comunicará al Oferente para que tenga la posibilidad de impugnarla y manifieste sus descargos con respecto a esta sanción administrativa. Luego, si la medida definitiva es aplicar la multa, el monto de esta será comunicado al Oferente por escrito en un plazo no superior a 10 días hábiles de ocurrida la Impugnación, a fin de que sea descontado del valor del Servicio correspondiente a Dicho mes.
- d) El pago se efectuará por los días efectivamente trabajados, Esto implica, que la no prestación del servicio, no se paga.

**ARTICULO 16°.-**

El horario que utilizan los alumnos(as) podrá ser modificado por el Departamento de Educación cuando el sistema lo requiera. Así, el o los cambios de horario serán aceptados por el Oferente, sin derecho a ningún tipo de indemnización o aumento del costo del Contrato.

**ARTICULO 17°**

El Transportista deberá dejar a los alumnos(as) en los Establecimientos Educativos con una antelación máxima de 10 minutos de la entrada a clases, por razones de seguridad, ocurrencia de accidentes y otros hechos que puedan dañar la integridad física y mental de los alumnos(as).

El horario es el siguiente:

- Ingreso a las 8:00 horas, salida 15:25 horas; lunes a jueves en Enseñanza Básica.
- Ingreso a las 8:00 horas, salida 16:10 horas; lunes a jueves en Enseñanza Media.
- Ingreso a las 8:00 horas, salida 13:00 horas; viernes en todos sus niveles.

El incumplimiento de este Artículo, será una falta grave al Contrato según el Artículo 12 de las presentes Bases.

Con todo, ante situaciones especiales puede ocurrir que el Director y el Transportista deban coordinar el horario de llegada de los educandos para no cometer una falta grave al Contrato.



**ARTICULO 18°.** -

**1.- SERIEDAD DE LA OFERTA**

Por seriedad de la oferta no se debe ingresar garantía, según Art. 52, Ley N° 19.886 Reglamento publicado el 03 de junio del 2024

**2.- GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Por FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO, se solicitará ingresar al momento de la firma del Contrato una Boleta de garantía, vale vista o cualquier instrumento bancario con una validez al 30 de ENERO de 2026, por un monto del 5% del total del Contrato, en UF, por recorrido ofertado. Esta debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación, ENDOSABLE, con la siguiente dirección: Pablo Rubio 499, Requínoa.

**3.- DEVOLUCIÓN DE LA BOLETA**

La devolución de la Boleta se realizará en la Oficina de Finanzas del Departamento de Educación. Para su entrega se debe poseer un poder simple de autorización de retiro de este documento o una fotocopia de extracto de escritura de la empresa. El documento se entregará a la persona natural que postule o al representante legal de la empresa. En ambos casos, se debe presentar la cédula de identidad.

**ARTICULO 19°.** -

**EMERGENCIA SANITARIA:**

Ante las Emergencia Sanitaria Covid-19 y sus consecuencias directas en el área de Educación y el Transporte de Escolares, el Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Salud han lanzado un "Protocolo de limpieza, desinfección y operación de Transporte Escolar en situación de Pandemia Covid-19". Se adjunta documento emitido por los ministerios antes señalados. Su lectura y práctica en la labor de Transporte Escolar es obligatorio para todos los Oferentes.



## ANEXO

### SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

SE DEJA ESTABLECIDO QUE TRASLADOS ADICIONALES POR ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DESFILES DE GLORIAS NAVALES Y FIESTAS PATRIAS ORGANIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, SE LE ASIGNA UN VALOR REFERENCIAL SEGÚN ORIGEN Y DESTINO DEL TRASLADO

ESTABLECIMIENTO	DESTINO	VALOR \$ FURGON	VALOR \$ BUS
BERTA SAAVEDRA SEGURA	REQUINOA CENTRO		
CAMPO LINDO	REQUINOA CENTRO	50.000	80.000
REPUBLICA DE FRANCIA	REQUINOA CENTRO	60.000	80.000
SANTA AMALIA	REQUINOA CENTRO	40.000	50.000
SUECIA	REQUINOA CENTRO	60.000	80.000
LA PIMPINELA	REQUINOA CENTRO	70.000	80.000
DAVID DEL CURTO	REQUINOA CENTRO	40.000	60.000
CANADA	REQUINOA CENTRO	40.000	50.000
ALBERT SCHWEITZER	REQUINOA CENTRO	40.000	50.000
LICEO REQUINOA	REQUINOA CENTRO		

SI LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TIENEN LA NECESIDAD POR ACTIVIDADES OTROS DESTINOS, LOS VALORES SE PAGAN EN RELACION CANTIDAD DE PERSONAS, KILOMETROS, TIPO DE VEHICULO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOVA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
 COORDINADOR DE RECURSOS OPERATIVOS

**TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL 2025**  
 LOS RECORRIDOS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES SEGÚN NECESIDADES DEL DAEM

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE PARA EL AÑO 2025, LOS VALORES DEL TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL SE CALCULA POR KM. MENSUAL, LO QUE PERMITE PAGAR UN VALOR DE ACUERDO AL MERCADO.

Nº REC	DETALLE RECORRIDOS	FRECUENCIA	DESTINO	TIPO VEHICULO	CAPACIDAD	KM X VUELTA 2025	VALOR MENSUAL X KM. 3% + 2025	PRECIO X RECORRIDO 2025
10	RINCON DE CHUMACO, CHUMACO, LOS CRISTALES, SAN IGNACIO, VILLA LOS ANGELES, BUEN SAMARITANO, REQUINOVA CENTRO	1 : 3	BERTA SAAVEDRA, LICEO REQUINOVA, CANADA, ALBERT SCHWEITZER	BUS	45 ASIENTOS	13	113.300	1.472.900

RECORRIDOS CECI (CENTRO EDUCATIVO CULTURAL INFANTIL - JUNJI)								
21	SECTOR CANCHA LOS HALCONES, CAMINO TOTIHUE HASTA PRIMER PUENTE, PIMPINELA CERRO	1	CECI EN ESCUELA LA PIMPINELA	FURGON	18 ASIENTOS	17		515.000

LOS RECORRIDOS DE LOS CECI SE AJUSTAN AL PRESUPOSTO JUNJI, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS RECORRIDOS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES, SEGÚN NECESIDAD DE LOS NIÑOS(AS): ART. N° 8, BASES ADMINISTRATIVAS

DETALLE	
FRECUENCIA	UN RECORRIDO IDA Y REGRESO
1	UN RECORRIDO DE MAÑANA, UNO AL MEDIO DIA, UNO EN LA TARDE (CONSIDERAR NIÑOS DE PRE-KINDER, KINDER Y ESC. ESPECIAL. SEGÚN CORRESPONDA).
2	EL RECORRIDO DEL MEDIO DIA PODRA CONSIDERAR MINI-BUS, POR TRASLADO DE ALUMNOS(AS) DE PRE-KINDER, KINDER
3	UN RECORRIDO DE TARDE DE LUNES A JUEVES POR ALUMNOS(AS) LICEO REQUINOVA ENSEÑANZA MEDIA



**IDENTIFICACION DE PROPONENTE**  
**PROPUESTA PUBLICA**  
**TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL GRATUITO**

RECORRIDO N°: \_\_\_\_\_

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE	
RUT	

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOMBRE	
RUT	

3. DOMICILIO DEL PROPONENTE

CALLE	
DEPTO/OFICNA	
COMUNA	
TELEF Y FAX	
EMAIL	

FIRMA OFERENTE O REP. LEGAL

EN REQUINOA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2025



**PROPUESTA PÚBLICA  
TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL  
CHOFER Y AUXILIAR**

**RECORRIDO N° \_\_\_\_\_**

**CHOFER TITULAR**

NOMBRE CHOFER	
RUT	
LICENCIA CONDUCIOR CLASE	
VENCIMIENTO LICENCIA	
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES	

**AUXILIAR TITULAR**

NOMBRE	
RUT	
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES	

**CHOFER REEMPLAZO**

NOMBRE CHOFER	
RUT	
LICENCIA CONDUCIOR CLASE	
VENCIMIENTO LICENCIA	
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES	

**AUXILIAR REEMPLAZO**

NOMBRE	
RUT	
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FIENES ESPECIALES	

FIRMA OFERENTE O REP. LEGAL

EN REQUINOA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2025



**PROPUESTA PUBLICA  
 TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL  
 VEHICULOS OFERTADOS**

RECORRIDO N° \_\_\_\_\_

**TITULAR**

PATENTE		
TIPO VEHICULO		
AÑO		
MARCA		
CAPACIDAD		
REVISION TECNICA	DESDE	HASTA
SEGURO OBL. (COMPAÑIA)		
ANALISIS DE GASES	DESDE	HASTA
CERTIFICADO DE ANOTACIONES		

**REEMPLAZO**

PATENTE		
TIPO VEHICULO		
AÑO		
MARCA		
CAPACIDAD		
REVISION TECNICA	DESDE	HASTA
SEGURO OBL. (COMPAÑIA)		
ANALISIS DE GASES	DESDE	HASTA
CERTIFICADO DE ANOTACIONES		

**OBSERVACION:** SE DEBERA ENVIAR ESTE ANEXO POR CADA RECORRIDO LICITADO CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.

FIRMA OFERENTE O REP. LEGAL

EN REQUINOA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2025



**PROPUESTA PUBLICA**  
**TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL**  
**OFERTA ECONOMICA**

RECORRIDO NUMERO	
MONTO	

FIRMA OFERENTE O REP. LEGAL

EN REQUINOA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2025



## Transporte Escolar Municipal

### RECORRIDO 10

#### DETALLE

RINCON DE CHUMACO, CHUMACO, LOS CRISTALES, SAN IGNACIO, VILLA LOS ANGELES, BUEN SAMARITANO, REQUINOA CENTRO

#### FRECUENCIA

1 ; 3

#### ESCUELAS DE DESTINO

BERTA SAAVEDRA, LICEO  
REQUINOA, CANADA, ALBERT  
SCHWEITZER

#### TIPO VEHICULO

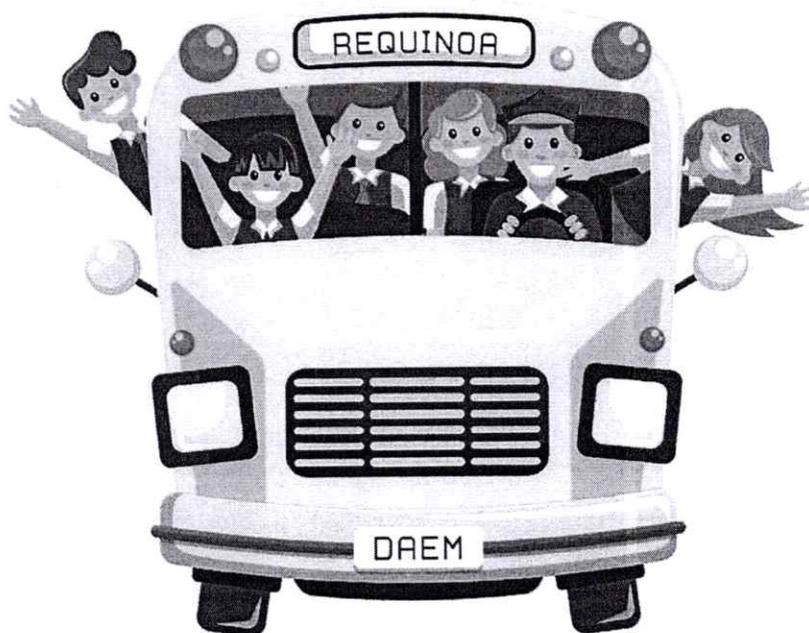
BUS

#### CAPACIDAD

45 ASIENTOS

#### KILOMETROS X VUELTA

13



#### Frecuencia / Observaciones

1. Un Recorrido Ida Y Regreso
2. Un Recorrido Mañana Uno Al Mediodía Uno Tarde (Considerar Niños Pre-Kínder – Kínder - Colegio Especial Según Corresponda)
3. Un Recorrido de Tarde de Lunes a Jueves Alumnos Liceo Municipal
4. Planos adjuntos son solo de referencia.





## Transporte Escolar Municipal

### RECORRIDO 21

#### DETALLE

SECTOR CANCHA LOS HALCONES, CAMINO TOTIHUE HASTA PRIMER PUENTE, PIMPINELA CERRO, SECTOR BELLAVISTA.

#### FRECUENCIA

1

#### ESCUELAS DE DESTINO

CECI EN ESCUELA LA PIMPINELA

#### TIPO VEHICULO

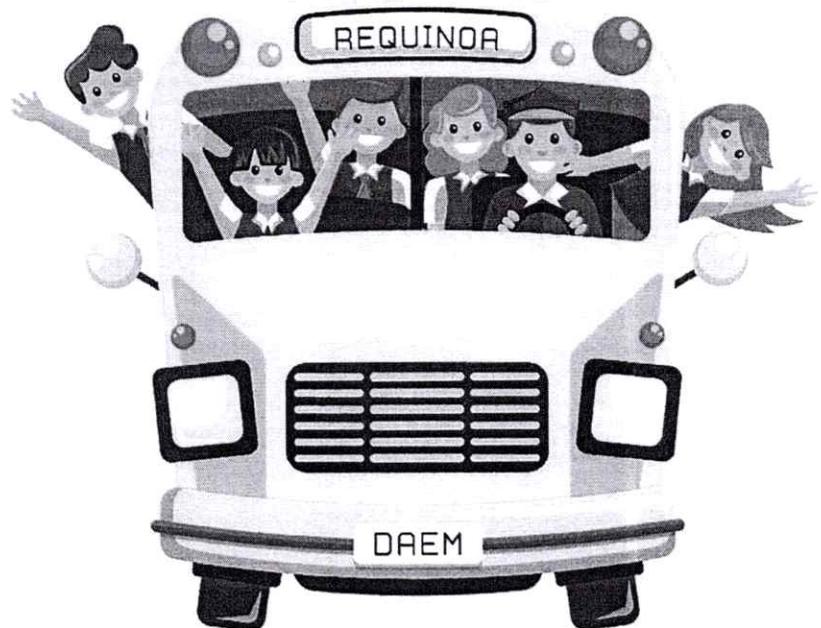
FURGON

#### CAPACIDAD

18 ASIENTOS

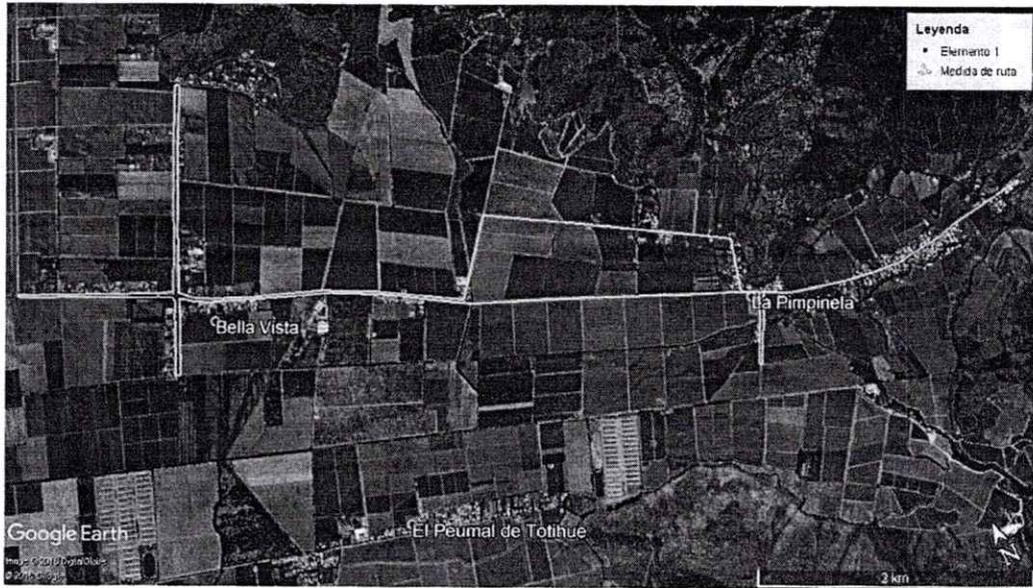
#### KILOMETROS X VUELTA

18



#### Frecuencia / Observaciones

1. Un Recorrido Ida Y Regreso
2. Un Recorrido Mañana Uno Al Mediodía Uno Tarde (Considerar Niños Pre-Kínder – Kínder - Colegio Especial Según Corresponda)
3. Un Recorrido de Tarde de Lunes a Jueves Alumnos Liceo Municipal
4. Planos adjuntos son solo de referencia.



## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE REQUÍNOA**

De conformidad a la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público 2025, publicada el 13 de Diciembre del 2024; Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 26.12.2024 aprueba Presupuesto de Educación año 2025, certifica que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios.

### **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL 2025 SEGUNDO LLAMADO”**

ESTABLECIMIENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

FINANCIAMIENTO: LEY SEP-SUBVENCIÓN GENERAL-PRO-RETENCIÓN-FAEP

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA

MONTO : \$ 1.987.900 EXENTO MENSUAL (por un periodo de 9 meses)

CLASIFICADOR: 215.22.09.003.000 Arriendo de Vehículos.

ERIKA DURÁN VALDIVIA  
JEFA DE FINANZAS